



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 097-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 27 de mayo del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 0287-2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico Nº 034-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H. solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por el servidor Público Jhimy Estuar Ramírez Díaz y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019 - JUS.

Que mediante los documentos del visto se solicita efectivizar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Público Jhimy Estuar Ramírez Díaz, Técnico Administrativo de la Gerencia Sub Regional Chota, por 15 (QUINCE) días, por el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2019 al 03 de junio del 2019.

Que, el recurrente para el uso Físico de la Licencia solicitado cumplió con adjuntar el Certificado Médico de incapacidad temporal para el trabajo, emitido por el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, documento que ha sido evaluado favorablemente por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, por lo que se solicita se expida el Acto Resolutivo que otorgue la Licencia Solicitada conforme se detalla en el informe y documentos que se adjunta.

Que el artículo 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005-90 - PCM, establece que los servidores tienen derecho a la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones las mismas que deben ser otorgadas conforme a los dispuesto en el Decreto Ley Nº 26790 y su reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



422

Que es necesario emitir la resolución correspondiente del Titular de la Entidad con eficacia anticipada del 15 de mayo del 2019 al 17 de mayo del 2019 ; de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General el cual señala "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*"

Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contenida en el artículo 110º del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019;

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, con eficacia anticipada, la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a favor del servidor Público Jhimy Estuar Ramírez Díaz, Técnico Administrativo de la Gerencia Sub Regional Chota, por 15 (QUINCE) días, por el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2019 al 03 de junio del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente resolución al interesado con conocimiento al Área de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota y oficina de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que corresponden.

ARTÍCULO TERCERA: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL